## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE PARTICULARES

CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR: SANTOS ADOLFO ORTA ARANDA Y COMO ARRENDATARIO: JUAN CARLOS HIDALGO EL DIA 30 DEL MES MARZO DE 2021 ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

## **CLÁUSULAS**:

1.- El arrendador da en arrendamiento al arrendatario el inmueble que se encuentra ubicado en:

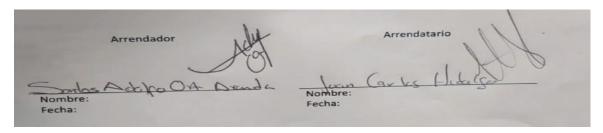
CALLE:	Estación Catorce
NÚMERO:	142-128
COLONIA:	Privada Santa Fe
MUNICIPIO:	Soledad de Graciano Sánchez
ESTADO:	SAN LUIS POTOSI
C.P.:	78438

- 2.- El presente contrato tendrá una duración de **30 (treinta) días** a partir del **día 31 del mes de marzo del 2021** hasta el día **30 del mes de abril del 2021** voluntario para ambas partes.
- 3.- Se conviene expresamente en que el **precio del arrendamiento** será de <u>\$4,500</u> (Cuatro mil quinientos pesos M/N) pagaderos mensualmente por adelantado. Además de un depósito de <u>\$4,500</u> (Cuatro mil quinientos pesos M/N) por concepto de depósito en garantía por los daños que este pudiera sufrir al final de periodo de renta, en caso contrario, estos serán devueltos al arrendatario a la entrega del inmueble.
- 4.- El uso de los servicios de Agua y Luz serán pagados de la siguiente forma: <u>NO INCLUIDOS EN LA RENTA</u>.
- 5.- Con el presente contrato, el arrendatario queda formalmente comprometido a pagar íntegramente el monto de la renta por adelantado y en una sola exhibición, realizando el depósito en la cuenta de quien se presenta INE en el **Anexo I**:

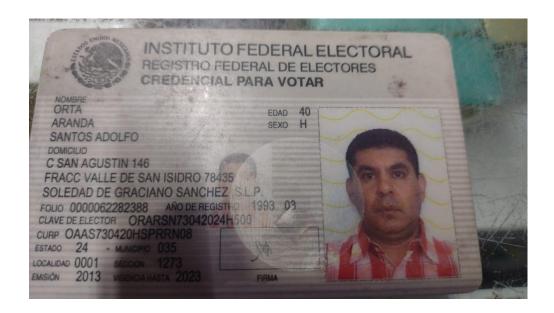
BANCO:	SANTANDER
NÚMERO DE CUENTA:	5579070126525545
A NOMBRE DE:	SANTOS ADOLFO ORTA ARANDA

- 6.- El arrendatario conviene en desocupar la casa habitación objeto del presente contrato, el día siguiente de que se termine el contrato.
- 7.- En caso de que por causas ajenas, el arrendatario no pueda desocupar el inmueble en el plazo pactado y encontrándose al corriente en sus pagos, se le dará una prórroga pagando una contraprestación equivalente a la parte proporcional correspondiente a los días que se continúe ocupando **el inmueble**.

- 8.- El arrendatario tiene absolutamente prohibido subarrendar, traspasar, o ceder sus derechos de inquilino, o realizar cualquier otro uso de la propiedad, quedando rescindido automáticamente el presente contrato; en caso de contravenir cualquiera de sus cláusulas, sin el consentimiento expreso y por escrito del arrendador.
- 9.- El arrendatario hace expreso reconocimiento de que el inmueble objeto del presente contrato, la recibe a su entera satisfacción, basado en el reporte fotografico identificado como **Anexo II**.
- 10.- El arrendatario se compromete que el finalizar la vigencia del presente contrato deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones en las que le fue entregado



Anexo I. Se presenta INE del Arrendador y el Arrendatario.



Anexo II. Reporte Fotografico del Estado Actual del Inmueble.

